



PODER ELECTORAL

SG/2742/2021

Caracas, 11 de noviembre de 2021

Ciudadanos

MESA DE LA UNIDAD DEMOCRATICA (MUD)

RIF: J-40101759-2

Presente.-

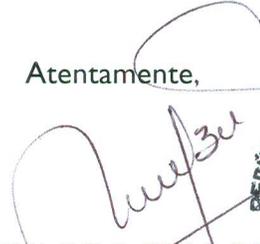
Por medio de la presente me dirijo a Ud., a fin de notificarle que el Consejo Nacional Electoral, actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 293 numeral 3 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y 33 numeral 20 de la Ley Orgánica del Poder Electoral, decidió en sesión de fecha 09 de noviembre de 2021, aprobar Resolución N° 211109-093, mediante la cual resolvió lo siguiente:

PRIMERO: ORDENAR DE OFICIO la apertura del Procedimiento de Averiguación Administrativa sobre Propaganda Electoral, establecido en el Título VI, Capítulo IV de la Ley Orgánica de Procesos Electorales, a la organización con fines políticos **MESA DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (MUD)**, a los fines de determinar su posible responsabilidad en los ilícitos establecidos en los artículo 75 numerales 2 y 11 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y el artículo 204 numerales 2 y 11 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE del contenido de la presente a la organización con fines políticos **MESA DE LA UNIDAD DEMOCRÁTICA (MUD)**, conforme lo establecido en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales y el artículo 11 de la Normativa Específica sobre Campaña y Propaganda Electoral para las elecciones Regionales y Municipales 2021, a los fines de que presente los alegatos y pruebas en su defensa, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la Ley Orgánica de Procesos Electorales.

Sin otro particular.

Atentamente,


ANA INMAGULADA BELLORIN SILVA
SECRETARIA GENERAL

AIBS/MH

